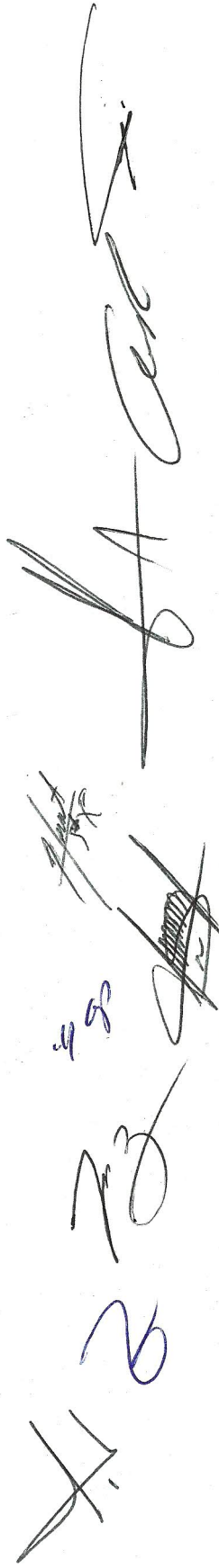


En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 19 de Mayo del 2011, se reunieron en las Oficinas de la Dirección General de Administración y Abastecimientos, ubicada en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado con domicilio en Tercer Anillo Periférico Esq. Con Av. Ejército Mexicano, Edificio "B" planta baja, los integrantes del H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo y licitantes que firman la presente acta, para en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público, y a lo previsto en el punto 2.4. de las Bases de la Licitación pública Nacional número 06002-008-11, celebrar el acto de fallo de la Licitación Pública para la contratación y adquisición de refacciones y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Gobierno del Estado de Colima.

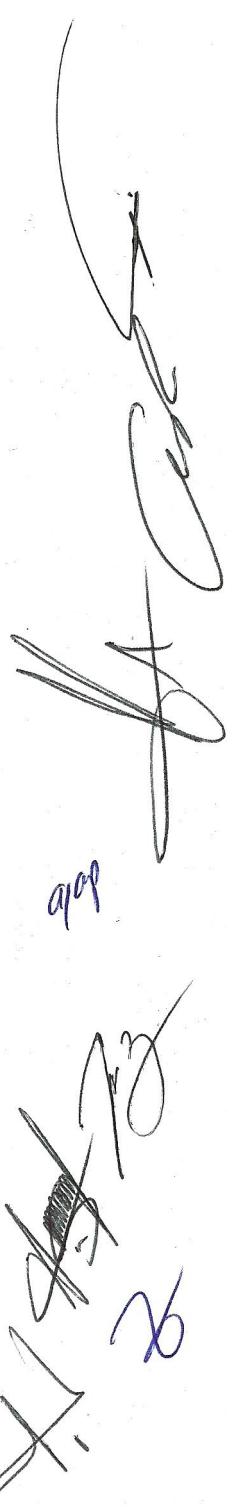
Como acto seguido, una vez declarada la existencia del Quórum legal necesario para sesionar, se da lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los presentes.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, así como en el punto 6 de las bases de la Licitación, se evaluó tanto la documentación legal, como la proposición técnica de las empresas participantes, de cuyo análisis se derivó el Dictamen Técnico, elaborado por Lic. Francisco Ramón Mendivil Órnelas, Jefe del Departamento de Mantenimiento Vehicular y Asesor Técnico en la presente licitación, mediante el cual se observa que las propuestas técnicas de los licitantes María Elizabeth Barraza Romero, propietaria de Sistemas de Inyección Electrónica, Andrés Esteban Pérez Medrano, propietario de Servicar y la empresa Súper Llantas Coliman, S.A. de C.V., **no cumplieron** con lo solicitado en la sección denominada Nota adicional del punto 3 de las bases marcado con el inciso c), de la Licitación Pública Nacional número 06002-008-11, por lo que de conformidad a lo establecido en ese mismo punto, sus propuestas fueron **desestimadas**. Así mismo el licitante Andrés



Esteban Pérez Medrano, propietario de Servicar, NO manifestó en su propuesta técnica el nombre de las marcas de las refacciones nuevas que utilizará en los diferentes servicios, incumpliendo con lo solicitado en las bases de la presente licitación por lo que de conformidad a lo estipulado en el punto 7 de las bases su propuesta fue **Descalificada**.

En el mismo Dictamen se hace constar que se realizó de conformidad a lo establecido en las bases de la presente licitación análisis a las propuestas de los licitantes Julián Castillo León, Propietario de Servicios Autoeléctricos "El Tábano", Luis Martín López Molina, Propietario de Autoservicios Coliman y Arnoldo Herrera Ramos, propietario de la empresa Ramos Automotriz, quienes presentaron la información documental legal requerida en las bases de la licitación, procediendo el Asesor Técnico a realizar la evaluación técnica y análisis cualitativo revisando que se cumplieran los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en las bases y sus anexos, verificando para tal efecto que cada uno de los licitantes cumpliera con demostrar que cuenta con la capacidad legal, administrativa y técnica para contraer los compromisos derivados de esta licitación, se compararon también las propuestas técnicas con el requerimiento de la convocante en los anexos técnicos de las bases y junta de aclaraciones de la presente licitación, así mismo se efectuaron visitas de verificación de conformidad a lo establecido en las bases, concluyendo que: el licitante Julián Castillo León, Propietario de Servicios Autoeléctricos "El Tábano" **NO CUMPLIO** con lo solicitado el anexo No. 6, denominado Normas y Especificaciones del Servicio, en su inciso III de la Licitación Pública Nacional número 06002-008-11, que se encuentra detallado en el anexo de Verificación de Visita Física, por lo que su propuesta fue DESCALIFICADA, los licitantes Luis Martín López Molina, Propietario de Autoservicios Coliman y Arnoldo Herrera Ramos, propietario de la empresa Ramos Automotriz, cumplieron con la acreditación con la capacidad y requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en las bases y los anexos técnicos de la presente licitación, en todas las partidas y subpartidas en las que participan.

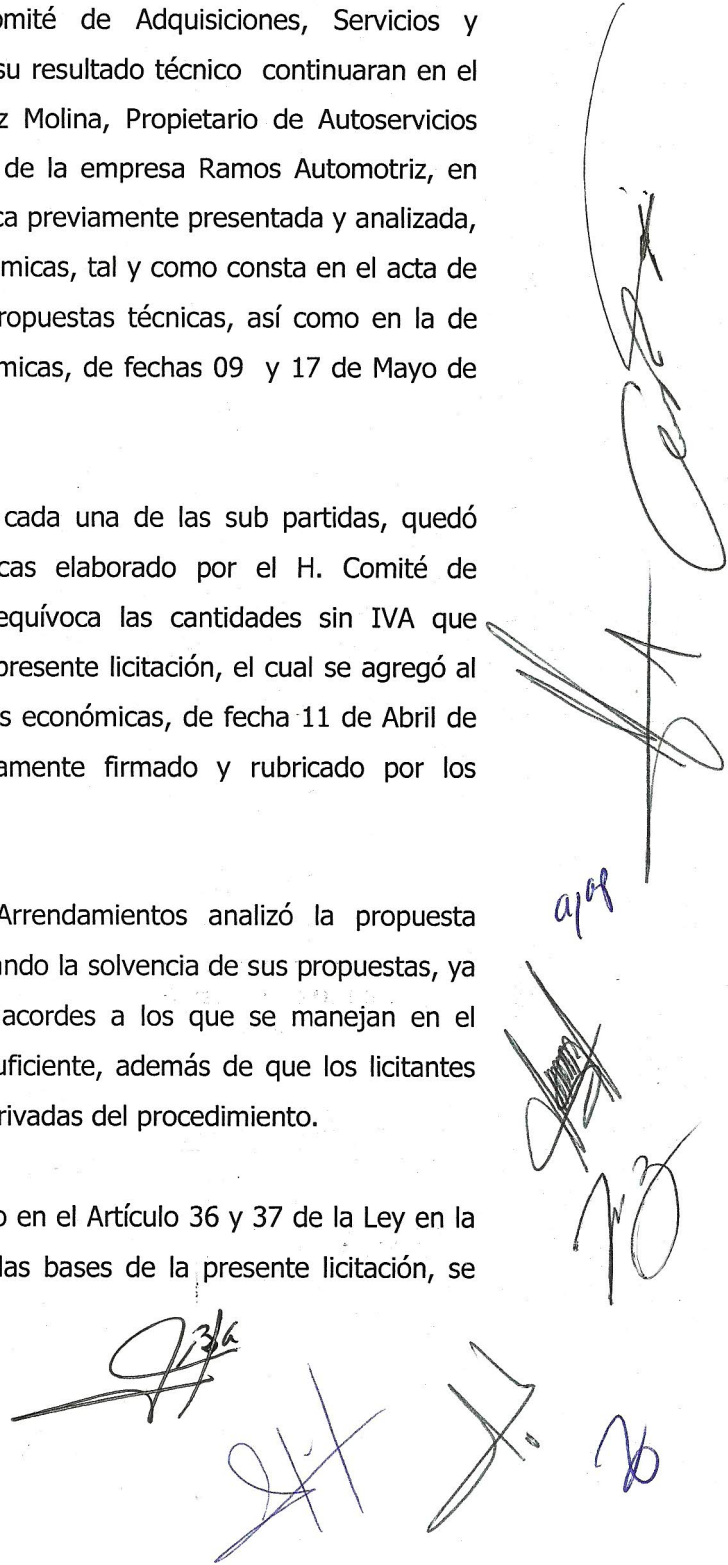


Apegándose al dictamen técnico el H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo, emitió en su resultado técnico continuaran en el procedimiento los licitantes Luis Martín López Molina, Propietario de Autoservicios Coliman y Arnoldo Herrera Ramos, propietario de la empresa Ramos Automotriz, en consideración de la documentación legal y técnica previamente presentada y analizada, por lo que se abrieron sus propuestas económicas, tal y como consta en el acta de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, así como en la de fallo técnico y apertura de proposiciones económicas, de fechas 09 y 17 de Mayo de 2011 respectivamente.

Los importes que ofertaron los licitantes para cada una de las sub partidas, quedó registrado en el cuadro de ofertas económicas elaborado por el H. Comité de Adquisiciones, en donde consta en forma inequívoca las cantidades sin IVA que corresponden a el precio por sub partida de la presente licitación, el cual se agregó al acta de fallo técnico y apertura de proposiciones económicas, de fecha 11 de Abril de 2011 como parte integral del mismo, debidamente firmado y rubricado por los asistentes.

El H. Comité de adquisiciones Servicios y Arrendamientos analizó la propuesta económica de los licitantes participantes, verificando la solvencia de sus propuestas, ya que sus precios son los aceptables pues son acordes a los que se manejan en el mercado, se cuenta con techo presupuestal suficiente, además de que los licitantes garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento.

Como resultado de lo anterior y con fundamento en el Artículo 36 y 37 de la Ley en la materia y lo especificado en el punto 2.4. de las bases de la presente licitación, se emite el siguiente:



FALLO :

Por ser sus propuestas económicas solventes, cumplir con las especificaciones técnicas, reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica contrato a los Proveedores

Luis Martín López Molina, Propietario de Autoservicios Coliman por la sub partida 1, de la partida 1 de la licitación pública nacional número 06002-008-11, por la cantidad de \$32 180.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Arnoldo Herrera Ramos, propietario de la empresa Ramos Automotriz por las partidas 1, en las sub partidas 2,3,4,5,6 y 7, y en todas las subpartidas de las partidas 2,5,7,10 Y 11 de la Licitación Pública Nacional número 06002-008-11, por la cantidad de \$5,357,586.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Los servicios y refacciones que conforman cada una de las partidas serán entregados por el adjudicado de conformidad a las condiciones previstas en las bases de la licitación pública nacional 06002-008-11, debiendo contener las especificaciones determinadas en los anexos técnicos de las mismas.

Los licitantes ganadores en cada una de las partidas deberán presentar los documentos y datos que se precisan en las bases de la Licitación pública número 06002-008-11 y presentarse a firmar el contrato de adjudicación respectivo después del quinto día y dentro del vigésimo día hábil posterior a la emisión del presente fallo en las oficinas de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Administración, que tiene el mismo domicilio que la Dirección General de Administración y Abastecimientos.

Este H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos hace constar que se declaran desiertas las partidas 3, 4, 6, 8 y 9 de la presente licitación.

La convocante informa que se fijará, copia de la presente acta en la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles o se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.colima-estado.gob.mx> donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del presente acto.

Al no haber otros puntos que tratar y no existiendo alguna otra observación que hacer constar, se dio por terminado el Acto del Fallo de la Licitación Pública Nacional No 06002-008-11, levantándose para constancia la presente acta siendo las 13:30 del día de su inicio anexándose la lista de asistencia firmando al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia de esta acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, para su debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.



**LIC. ADRIANA JULIETA AGUIRRE PÉREZ**  
Presidenta Suplente



**L.I. SANTIAGO ARCE RODRÍGUEZ**  
Secretario Ejecutivo



**LIC. ALEJANDRA LUNA DEL TORO**  
Vocal

**C.P. ALEJANDRO BORJA OCHOA,**  
Vocal



**C.P. MANUEL SANTA ANA VELASCO**  
Asesor de la Contraloría General del Estado.



**C.P. VÍCTOR MANUEL GALLARDO  
CHÁVEZ,**  
Vocal.



**LIC. LAURA MARISOL BARRAGÁN  
GUTIÉRREZ**  
*Jefa del Departamento de Compras y Secretaría  
Técnica del Comité*



**LIC. ESPERANZA HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
*Asesora Jurídica de la Secretaría  
de Administración*

**ASESOR TÉCNICO**



**LIC. FRANCISCO RAMÓN MENDIVIL ORNELAS**  
*Jefe del Departamento de Mantenimiento Vehicular  
Dirección de Servicios Generales*

**LICITANTES**



**HÉCTOR BARRAZA ANGUIANO**  
*Representante de Sistemas de Inyección Electrónica*



**LUIS MARTÍN LÓPEZ MOLINA**  
*Propietario de Autoservicios Coliman*



**ARNOLDO HERRERA RAMOS**  
*Propietario de Ramos Automotriz*

Firmas correspondientes al acta de fallo de la Licitación Pública No. 06002-008-11, para la contratación y adquisición de refacciones y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Gobierno del Estado de Colima, de fecha 19 de Mayo de 2011.